ore. la persona que fuere servido en mi lugar
para que sirva a su magestad y a esta republica
dexandome en mi buen predicamento y la reputa-
cion y fama que en todo asi mandara hacer la ad-
ministrar justicia que es lo que pido y por to-
testimonio y juro en forma etc.

Pº Falconez
y Ro Martinez

[illegible] en el libro capitular
de ayuntamientos [illegible]
[illegible] Juan Gonzalez
[illegible] Garcia [illegible] Basan alcalde
hordinario [illegible] Andres Abellan [illegible]
y demas capitulares del ayuntamiento
[illegible]
juntos en su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre [illegible]
[illegible] presente [illegible]
[illegible] Falcon Garcia Roman alcalde
hordinario en diez y nueve de febrero de
mill seiscientos y sesenta años

Juan Marin
Gonzalo Basan
Juan Martinez
Blazquez
Francisco Bustamante
[illegible] Angel [illegible]
Bartolome Miguel
Pº Banyuls
Montesinos
Abellan
Andres Abellan
Marin
Juan Marin
Marin
Miguel Alarcon
Nicolas Aguilar
Baytayo
Gimenez
Pucheu
Antonio Martinez
Juan Gallego
[illegible]
Juan de Merida
[illegible]